

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000225

UNIDAD EJECUTORA : 402 REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001037
N° E/M : 00224

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL EQUIPO DE VIDEOGASTROSCOPIO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	606500260401	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIDEOGASTROSCOPIO SE ADJUNTAN TERMINOS DE REFERENCIA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a REGION APURIMAC-HOSPITAL GUILLERMO DIAZ DE LA VEGA-ABANCAY

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
 - Garantía:
 - La Cotización debe incluir el I.G.V.
 - Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
 - Tipo de Moneda :
 - Validez de la cotización :
 - Indicar Marca de Procedencia
 - Tipo de Cambio :
- Atentamente;

Requerimientos Técnicos:

Descripción del Servicio





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



FORMATO N° 02

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Unidad de Mantenimiento de Servicios Generales
Actividad del POI:	Mantenimiento Correctivo.
Denominación de la Contratación:	Servicio de Mantenimiento Correctivo de Equipo Video Gastroscopio Olympus GIF – Q150 del Servicio de Gastroenterología del HRGDV

I. FINALIDAD PÚBLICA
Restablecer el adecuado funcionamiento del equipo biomédico, asegurando su operatividad, precisión diagnóstica y seguridad en los procedimientos endoscópicos.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO
Servicio de Mantenimiento correctivo de Equipo Video Gastroscopio Olympus GIF – Q150 del servicio de Gastroenterología del HRGDV.
III. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:
❖ MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE VIDEO GASTROSCOPIO NIVEL 03
MODELO GIF-Q150 OLYMPUS NS:
REPUESTOS POR CAMBIAR
1. Perillas U/D
2. Perillas L/R
3. Perilla de freno L/R
4. Sistema de Angulación
5. Canal de biopsia
6. Capucha distal
7. Jebe de angulación
❖ MANTENIMIENTO CORRECTIVO NIVEL 03 A REALIZAR:
ACTIVIDADES
1. INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DEL EQUIPO.
2. PRUEBA DE HERMETICIDAD DE VIDEO ENDOSCOPIO.
3. DESMONTAJE DE LA UNIDAD SECCIÓN DE ANGULACIÓN.
4. DESMONTAJE DE LA UNIDAD SECCIÓN DE INSERCIÓN.
5. DESMONTAJE DE LA UNIDAD SECCIÓN DE COMANDOS.
6. DESMONTAJE DE LA UNIDAD SECCIÓN DE CONECTORES.
7. DESHUMEDECIMIENTO PARTE INTERNA DEL VIDEO ENDOSCOPIO.
8. PROCESO DE DESINFECCIÓN
9. PROCESO DE SECADO POR TEMPERATURA DE LA LUZ IR, RADIACIÓN UV
10. REVISIÓN, LIMPIEZA Y LUBRICACIÓN DEL SISTEMA MECÁNICO DEL VIDEO ENDOSCOPIO
11. REEMPLAZO DE PARTES DAÑADAS.
12. COMPROBACIÓN Y AJUSTE DE LOS MOVIMIENTOS DE ANGULACIÓN DEL VIDEO ENDOSCOPIO.
13. ENSAMBLAJE DE TODA LA UNIDAD.
14. MANTENIMIENTO Y LUBRICACIÓN DE LOS O-RING DEL VIDEO ENDOSCOPIO.
15. AJUSTE DE COLORES.
16. LIMPIEZA GENERAL.
17. PRUEBA OPERATIVA DEL EQUIPO.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
CALLE 100 N° 1001
Inq. Anthony Isidoro Díaz Arhino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (s)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS
<ul style="list-style-type: none">• Contar con autorización sanitaria vigente para realizar servicios de mantenimiento y/o soporte técnico de dispositivos médicos, cuando corresponda.• Utilizar repuestos, componentes y accesorios originales o compatibles certificados por el fabricante, garantizando la seguridad y funcionalidad del equipo.
V. SEGUROS (No corresponde)
<p>El personal de la empresa contratista contará necesariamente con el seguro complementario de trabajo y riesgo de salud (SCTR), y deberá presentar obligatoriamente al inicio del servicio.</p> <p>El postor deberá cubrir con todos los gastos por los daños y perjuicios ocasionados por su personal o trabajos realizados por ellos mismos, a los equipos y demás bienes de las instalaciones donde se realizarán los trabajos</p>
VI. GARANTÍA COMERCIAL
<p>Se requiere una garantía de (12) meses por defectos de reparación y/o fabricación de los repuestos y/o accesorios suministrados por el contratista, contados a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del servicio prestado.</p> <p>Esta garantía indefectiblemente cubre el reemplazo de piezas, dispositivos, partes de los equipos, descritos en el requerimiento correspondiente.</p>
VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL
<ul style="list-style-type: none">• Personal natural o jurídica con registro único de contribuyente, activo y habido en la SUNAT.• Ficha RUC.• El proveedor deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores y estar habilitado para realizar contrataciones con el estado.• No encontrarse impedido de contratar con el Estado.• Contar con experiencia comprobada en servicios de mantenimiento correctivo de equipos biomédicos, preferentemente equipos de endoscopia.
VIII. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION
<p>Lugar: En su establecimiento del proveedor</p> <p>Plazo: El plazo de ejecución es de (25) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizada la notificación de la Orden de Servicio.</p>
IX. ENTREGABLES
<p>Se entregará en tres (03) juegos del Informe final, correctamente foliados firmados y sellados por el profesional responsable y/o el representante legal del Contratista.</p>
X. CONFORMIDAD
<p>Luego de las Pruebas de Funcionamiento y Operatividad del Equipo Cámara de Refrigeración de Verduras, el Usuario Servicio de Nutrición y la Unidad de Mantenimiento y SS.GG emitirán, cada uno, Informes de Conformidad.</p> <p>De existir observaciones, La Entidad las comunica al Contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar las observaciones en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de seis (6) días calendario. Si pese al plazo otorgado, El Contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, La Entidad puede otorgar al Contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.</p>

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
CALLE SAN JUAN DE LOS RIOS 1001
CABANA, JUNÍN 05001

Ing. Xalioy Jesús Díaz-Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (c)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO
<p>Forma de pago: El pago se va a realizar en una sola armada, por el monto equivalente al 100% del total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria. El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>Condición para el pago: Para el pago del servicio, la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales del HRGDV, debe de proporcionar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Informe de ejecución del servicio y evidencia de la ejecución del servicio, el mismo que deberá de contener el panel fotográfico del evento.
XII. CONFIDENCIALIDAD
Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.
XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
XIV. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES
En aquellos casos en los cuales, para el cumplimiento de la prestación, la Entidad asigne al Contratista algún bien mueble o inmueble, éste es responsable del buen uso y conservación de estos; de lo contrario, responderá por su deterioro o pérdida, debiendo proceder a su reposición dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles.
XV. PENALIDADES
<p>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \times \text{Plazo en días}$ <p>Donde F tendrá el siguiente valor: 0.40</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.</p>
XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA
CALLE 100 N° 1000
CABEZERA DE PARTIDA

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES (c)



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
Hospital Regional Guillermo Díaz de la Vega



XVII. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden de Servicio, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

XVIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo y conciliación.

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

Identificar los riesgos que pueden presentarse durante el proceso de contratación, con especial énfasis en la ejecución contractual; así como identificar responsabilidades de las partes.)

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD APURÍMAC
HOSPITAL REGIONAL GUILLERMO DÍAZ DE LA VEGA

Ing. Anthony Jesús Díaz Albino
JEFE DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y
SERVICIOS GENERALES (e)

Firma

Área usuaria o técnica estratégica